



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del día 15 de octubre de 2019, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades, ha dictado la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Musicoterapia por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (4311746).

Madrid, 17 de octubre de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

Rectorado de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir





**Resolución de 15 de octubre de 2019, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Musicoterapia por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (4311746).**

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tal efecto, el artículo 27 bis de este real decreto regula el procedimiento que ha de seguirse.

En virtud de lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Musicoterapia por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, y emitido el informe preceptivo por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en la sesión del día 15 de octubre de 2019,

**HA RESUELTO:**

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Musicoterapia por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Madrid, 15 de octubre de 2019

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes  
de Estudios del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon



### Datos básicos del título

*Título:* Máster Universitario en Musicoterapia por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

*Universidad:* Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

*Centro:* Facultad de Psicología

*Rama de conocimiento:* Ciencias Médicas y de la Salud

*Créditos:* 60 *Nº plazas:* 60

*Número de RUCT:* 4311746 *Fecha verificación:* 2015

### Valoración por criterios

<i>Organización y desarrollo (Criterio 1)</i>	Se alcanza
<i>Información y transparencia (Criterio 2)</i>	Se alcanza
<i>Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3)</i>	Se alcanza parcialmente
<i>Personal académico (Criterio 4)</i>	Se alcanza parcialmente
<i>Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5)</i>	Se alcanza
<i>Resultados de Aprendizaje (Criterio 6)</i>	Se alcanza
<i>Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7)</i>	Se alcanza parcialmente

Escala: se supera excelentemente, se alcanza, se alcanza parcialmente y no se alcanza.

### Valoración global

Favorable

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP

Firmado digitalmente por MIGUEL  
GINES VILAR  
Fecha: 09/07/2019 11:04:13 CEST

Miguel Ginés Vilar

## Criterio 1.- Organización y desarrollo.

Estándar

*El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.*

Calificación

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

Valoración  
descriptiva

La implantación del plan de estudios es coherente con la memoria verificada, correspondiendo 45 créditos a materias obligatorias, 9 a prácticas externas curriculares y 6 al Trabajo Finde Máster (TFM). El título fue verificado el 30 de julio del año 2009. Se solicitó una modificación el 23 de julio de 2012, con resultado favorable en la que se modificaron los siguientes aspectos: Competencias, Plan de estudios y cambio de la sede del título. En 2015 obtuvo la renovación de la acreditación por parte de AVAP.

Durante el periodo analizado, se han aplicado los criterios de acceso y admisión indicados, obteniéndose los siguientes resultados en el cálculo de la tasa de matriculación: Curso 14/15 - 101,67%; curso 15/16 - 38,33%; curso 16/17 - 40,00%; curso 17/18 - 41,67%. Se aprecia un descenso notable en el número de estudiantes matriculados, al que se hace referencia en el autoinforme y se justifica por la aparición de otro máster Universitario (oficial) en Musicoterapia en formato online. Por ello, se considera importante ajustar el número de plazas ofertadas en la memoria verificada a esta realidad mediante un MODIFICA.

Se constata en la visita el órgano que lleva a cabo el proceso de admisión, así como los criterios de valoración de los méritos y las pruebas de admisión específicas utilizadas en el sistema de selección establecido en el programa, son coherentes con el perfil de ingreso definido por el programa formativo. Sin embargo, toda esta información, relacionada con el proceso de selección, órgano que lo realiza, criterios de admisión y su ponderación deben ser públicos y especificados en la página web del título. Esta información ya se requería que se cumplimentara en el Informe de reacreditación de 2015.

Se dispone de normativa de reconocimiento de créditos y normativa de permanencia señaladas en la memoria de verificación vigente de la titulación. Durante el período evaluado, solamente ha habido un reconocimiento de créditos ante la solicitud de un alumno en el curso 2017-2018, debido a la adaptación del plan Antigo a Nuevo Plan de Estudios del Máster a un alumno al que le quedó pendiente la asignatura de TFM(EV-05).

Según los datos aportados y evaluados de otros ítems podemos establecer que el funcionamiento de las comisiones encargadas de la aplicación de las diferentes normativas es adecuado, tanto por las actas de reuniones como por otras evidencias aportadas.

La organización de las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas facilita, en términos generales, la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes. No obstante, es necesario ajustar la información de la web y las guías docentes con la memoria verificada en las metodologías de aprendizaje. Se solicitan durante la visita horarios

concretos del Máster a lo largo de los años a evaluar, carga de trabajo de cada asignatura, número de horas de cada asignatura, fundamentalmente las prácticas. Se evidencia durante la visita que las prácticas suponen 50 horas de estancia en los centros.

Durante la visita se plantea el uso de la plataforma, evidenciándose que se utiliza como recurso para tutorías y presentación de trabajos.

Se constata la existencia de procedimientos y mecanismos de consulta a los agentes vinculados con el título para obtener información sobre la adecuación de los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes y el perfil de egreso y, en su caso, se ha procedido a su revisión y actualización.

En las encuestas los egresados en el último año señalan debilidades en la coordinación vertical y horizontal dentro del plan de estudios y entre las diferentes materias o asignaturas (2 sobre 4), así como la estructura del plan de estudios (2,33/4). Es necesario vigilar los resultados de las encuestas en estos aspectos y su evolución para adoptar medidas si fuera necesario.

## Criterio 2.- Información y transparencia.

*Estándar*

*La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

La información pública del título es suficiente y accesible, y facilita a los distintos agentes (internos y externos a la Universidad) tomar decisiones en relación a las principales características del título. Las guías docentes de las distintas asignaturas del máster son fácilmente accesibles y permiten a quienes las consultan recabar de una manera sencilla los datos más importantes de cada asignatura (contenido, estructura, sistema de evaluación, bibliografía a utilizar, profesorado responsable, etc.). Es recomendable que se revisen y se ajusten en todos sus aspectos a la memoria verificada. Se debe completar la información sobre exámenes y horarios de asignaturas en su página web, incluyendo el aula. Asimismo, la página web del título recoge de manera ordenada y pormenorizada el resultado del funcionamiento del SGIC, así como las recomendaciones y actuaciones de mejora llevadas a cabo por los responsables del máster y del centro. No obstante, se aconseja ampliar la información sobre horarios/asignaturas y servicios de apoyo para los estudiantes para incrementar la transparencia en el desarrollo del título. La información sobre la comisión académica del título debe ser pública y accesible en la página web. También el perfil de ingreso, los criterios de admisión y su ponderación así como el órgano responsable de la admisión deben ser públicos en la web del título. El informe de reacreditación 2015 ya señalaba esta recomendación.

### Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

*Estándar*

*En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza parcialmente

*El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.*

*Valoración  
descriptiva*

Se debe incluir en la web el resumen de las encuestas de satisfacción de los estudiantes, ya que ahora sólo está pública la encuesta de satisfacción sobre prácticas en empresa que por cierto, sólo ha sido contestada por 1 persona.

La facultad de Psicología, a la que está adscrita este máster, se está preparando para optar a tener el certificado AUDIT.

El Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC), implementado en la Facultad de Psicología, garantiza la recogida de información y el análisis de los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de los datos de satisfacción de los diferentes grupos de interés que intervienen en el título, recogidos en el informe de implantación anual del SGIC y en el plan de mejoras de la Facultad. Además, anualmente, se elabora un Informe del proceso de Implantación (Informe SGIC) y un Plan de mejoras donde se recogen los puntos a mejorar detectados a través del análisis de los distintos resultados obtenidos. El del año pasado se encuentra en proceso de elaboración.

Se debe recoger cada año información sobre la satisfacción con el título a través de las encuestas de todos los agentes de interés y con un número representativo de cada grupo de interés que permita el análisis de su evolución con fiabilidad de los resultados.

Se debe seguir insistiendo en la implementación de las acciones de mejora para aumentar la participación en las encuestas que permita el análisis continuado de la titulación.

La información de los informes del SGIC no es consistente con información recogida en algunas evidencias, por ejemplo profesorado.

#### Criterion 4.- Personal académico.

Estándar

*El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.*

Calificación

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza parcialmente

*El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.*

Valoración  
descriptiva

El Informe de renovación de la acreditación de fecha 30 de junio de 2015, ya señalaba que el 60% de los créditos del título se estaban impartiendo por profesorado no doctor. Según las tablas 3 y 4 en este período de reacreditación, la situación ha mejorado, ahora el 30% de los créditos del Máster se están impartiendo por profesorado no doctor.

Aunque se trata de un título profesionalizante y la tasa de PDI doctor ha ido aumentando paulatinamente desde el curso 15/16 (37%) al 17/18 (53%) se deben seguir haciendo esfuerzos para alcanzar el porcentaje mínimo (70%) establecido por el Real Decreto 420/2015.

Los datos de profesorado tienen que ser consistentes en las evidencias, la web, las guías docentes y la memoria verificada.

Los responsables del título deben vigilar para que se mantenga un perfil del personal académico asignado a las asignaturas, incluidas prácticas externas/clínicas y el Trabajo Fin de Grado/Máster adecuado con las asignaturas que se imparten y su vinculación con la musicoterapia o la música. Este extremo debe ser exigido para futuras contrataciones de profesorado.

El número de sexenios del profesorado es 4, siendo la tasa de sexenios profesor vinculado a la universidad es 0,33. Es evidente que la experiencia investigadora para un título de Nivel Meces III es muy escasa. El profesorado aporta 12 quinquenios en el curso 17/18.

Durante la visita se pudo ampliar la información sobre el perfil musicoterapéutico de la mayoría del profesorado del máster e incluso recoger algunos datos de formación continua, no evidentes en la información disponible. También se constató que el día anterior a la misma había sido aprobado un grupo de investigación cuya denominación es #Musicoterapia y Arteterapia#, el grupo estará vinculado a la Facultad de Magisterio y Ciencias de la Educación, con el título #El arte como expresión y herramienta en ámbitos educativos; este hecho tiene un reseñable interés ya que no había líneas de investigación definidas en Musicoterapia como tal en el máster. Las fortalezas constatadas dejan a la vez margen de mejora, fundamentalmente en cuanto a la cualificación del profesorado en perfiles musicales y/o musicoterapéuticos.

Según las evidencias aportadas el 40% de profesorado ha participado en actividades de formación y un profesor ha participado en el programa Docencia-UCV.

Los estudiantes y egresados participantes en las audiencias se mostraron muy satisfechos con la dedicación del profesorado del máster; que reforzaba la tendencia de los datos de las encuestas (valores superiores a 3 en una escala de 4). No se puede precisar si el grado de satisfacción de los estudiantes con la atención tutorial es adecuado, ya que no hay evidencias al respecto.

**Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.**

*Estándar*

*El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

El personal de apoyo que participa en las actividades formativas del título y sus características (número, cualificación y dedicación) es adecuado y pertenece a la Facultad de Psicología. Su participación en programas de formación y actualización destinados a mejorar su labor en los procesos de enseñanza-aprendizaje es adecuada, consta en el autoinforme que se imparten cursos destinados a este colectivo sobre Sistemas de Gestión de Calidad, Medioambiente y Prevención de Riesgos Laborales.

Se han cumplido los compromisos incluidos en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones relativos al personal de apoyo.

La visita a la biblioteca de la Sede San Juan Bautista, donde se imparte el máster, reveló que cuenta con una de las bibliotecas más amplias sobre musicoterapia o temas afines (psicología de la música, música y cerebro, etc) del Estado Español, con más de 120 títulos de libros en castellano e inglés, contando hasta con 7 ejemplares de algunos libros de referencia. Además, cuenta con la suscripción en papel y en formato electrónico a dos de las revistas más importante de musicoterapia a nivel mundial: Journal of Music Therapy (EEUU) y Nordic Journal of Music Therapy (Noruega). El aula donde se imparte el Máster Universitario en Musicoterapia, está dotada de recursos espaciales, materiales y tecnológicos para el desarrollo de la docencia. En la sede se disponen de pizarras tradicionales, digitales, pantallas de proyección y cañones conectados a un ordenador con acceso a internet para la exposición de material audiovisual. Las características del mobiliario de las aulas permiten trabajar en pequeños grupos y desarrollar una metodología más activa y participativa. no obstante se pone de manifiesto en la visita que el material musical es mejorable, tanto en calidad como en cantidad. Los datos de la última encuesta de egresados también orienta sobre ciertas debilidades (2,67 sobre 4 en recursos materiales disponibles.) Las características de los centros colaboradores son adecuadas para la realización de prácticas externas/clínicas. El listado de centros es amplio, pero de especialidades muy diferentes, desde centros de atención temprana, primaria, centros hospitalarios y geriátricos#. Los estudiantes se distribuyen en función de sus expectativas y la especialidad que desean cursar, educativa, clínica, geriátrica, líneas de autismo...etc.

En cuanto a los servicios de apoyo la titulación cuenta con: un profesional del Servicio de Orientación en la propia sede que ofrece asesoramiento personal, profesional y pedagógico a los estudiantes; un Área de Prácticas y Empleo que fomenta la empleabilidad de los alumnos y egresados; y un coordinador de la Oficina de Relaciones Internacionales que gestiona e informa sobre programas de movilidad con los que cuenta el alumnado de la titulación.

En San Juan Bautista, sede en la que se imparte el Máster, los alumnos disponen de una secretaría para la realización de los trámites que necesiten. Así mismo, cuentan con una secretaría virtual.

No ha habido movilidad de estudiantes.

## Criterion 6.- Resultados de Aprendizaje.

*Estándar*

*Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

La tasa de rendimiento en todas las asignaturas es del 94%, a excepción del TFM, puede ser un indicador de la adecuación de las actividades formativas para lograr los resultados de aprendizaje propuestos.

La elevada satisfacción de los grupos implicados en el máster fueron reforzados por los testimonios de las distintas audiencias durante la visita. Algunos participantes comentaron la dificultad de compaginar prácticas, clases y realización del TFM; por lo que se recomienda revisar si la carga del estudiante es excesiva y hay que reorganizar su distribución.

Se valora muy positivamente que el máster contemple un Prácticum obligatorio.

Los tutores externos revelan una alta satisfacción con las competencias alcanzadas por los estudiantes según el perfil profesional del título. Los egresados también se muestran notablemente satisfechos con el nivel de competencias alcanzado.

En el informe de reacreditación (2015) se señalaba que era necesario elevar el nivel científico de los TFM para alcanzar el nivel 3 del MECES. En este sentido, no deberían admitirse ni revisiones bibliográficas, ni análisis de casos, ni proyectos. Sí que podrían admitirse revisiones sistemáticas o metaanálisis que aunque no son experimentales, sí que utilizan el método científico.

## Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

*Estándar*

*Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza parcialmente

*El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.*

*Valoración  
descriptiva*

Las tasas de graduación, eficiencia, rendimiento están por encima de las recogidas en la memoria verificada. La tasa de abandono es ligeramente superior.

No se aportan encuestas de los estudiantes con la satisfacción del título y la Encuesta sobre la con las Prácticas Externas 2017-18 sólo la respondió un alumno.

La tasa de respuesta de los egresados es baja, sólo 6 contestaron la encuesta de satisfacción por lo que la fiabilidad se resiente. La satisfacción general con el máster es de un 2.80/4. La puntuación en el ítem sobre "el plan de estudios ha tenido una estructura ordenada y lógica"(2.33/5).

La tasa de matriculación ha descendido de manera notable desde el primer curso de implantación. Se plantean en el autoinforme hacer un modifica.

El último informe de inserción laboral disponible de manera pública en la web es del curso 2015-2016 y el 100% de los encuestados se muestran satisfechos de haber cursado el máster. No obstante, se recomienda actualizar los informes y aumentar la participación en las encuestas, y hacerlo de manera continuada, para que permitan analizar la situación y evolución del título.

Se valora positivamente que la universidad tenga el distintivo de Campus Capacita. Se recomienda que su logo se incluya también en la web del máster.